

Nº: 2/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
16 DE ENERO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- De cooperación educativa de prácticas académicas externas de diversos ciclos formativos con la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Ávila. Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Ávila y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es establecer un marco de colaboración para ofertar a los alumnos, previamente seleccionados, la posibilidad de desarrollar actividades en centros o dependencias municipales, realizando la fase de prácticas, con el fin de contribuir a su educación integral.

La Dirección Provincial de Educación, o en su caso el correspondiente IES de procedencia del alumno, se encargará de efectuar el análisis de los alumnos propuestos para realizar las prácticas, con el fin de evaluar la oportunidad y conveniencia de que pueda acogerse al programa que el presente convenio sustenta, proponiendo la intervención a realizar en el marco de este convenio, conforme a las condiciones singulares y en las dependencias municipales que se describirán en adenda, debiéndose suscribir una por cada alumno que participe en dicha actividad, siendo esta decisión propuesta y autorizada por el propio IES de referencia, y contando con la expresa conformidad del alumno y la autorización de los padres o tutores, en caso de tratarse de un menor de edad.

El Ayuntamiento de Ávila pondrá a disposición, para la ejecución de este convenio, cuantos centros o dependencias puedan ser susceptibles de acoger alumnos para el desarrollo del programa o intervención propuesto, sean de gestión directa o externalizada, debiéndose evaluar previamente su idoneidad por los servicios técnicos competentes.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

5- CONTRATACIÓN.-

A) Obras de restauración y consolidación de la Muralla de Ávila de los lienzos 1-2, 2-3 y 3-4, incluidos los cubos 2 y 3. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución de obras de restauración y consolidación de la Muralla de Ávila de los lienzos 1-2, 2-3 y 3-4, incluidos los cubos 2 y 3, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 42.287,51 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 8.880,38 €, arrojando un total de 51.167,89 €.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña en aplicación del pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Precio	21% IVA	Total
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.	26.000,00	5.460,00	31.460,00
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A.	36.037,42	7.567,86	43.605,28
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	40.014,12	8.402,97	48.417,09

B) Suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de diciembre de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litro representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 161.157,03 €, I.V.A. excluido..

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Margen de explotación y comercialización €/litro	Puntos
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	0,0026	50,000
CARBURANTES AVILA, S.L.	0,0300	48,005

C) Suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de diciembre de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica presentada por los licitadores un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 104.132,23 €, I.V.A. excluido.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a DONOCTANO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Descuento gasolina sin plomo 95 €/litro	Descuento gasóleo €/litro	Puntos
DONOCTANO, S.A.	0,105	0,105	50,00
SOLRED, S.A.	0,050	0,050	23,81

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- 6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de enero pasado, el 47,57% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 34,80%, de Serones 42,04 % y de Fuentes Claras del 100%.